

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE
CANTABRIA Y LA EMPRESA AUDIOVISUAL CANTABRIA, S.A.- LO-
CALIA CANTABRIA**

En Santander, a diecinueve de enero de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, el Parlamento de Cantabria, con sede en la calle Alta, 31-33 (39008) Santander, y en nombre y representación de éste, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Palacio García.

De otra parte, la Empresa AUDIOVISUAL CANTABRIA, S.A.- LOCALIA CANTABRIA, con CIF A-39489125, y con sede en Zoco Gran Santander, Barrio san Martín, 180 (39011) Santander, y en su representación D. Francisco Aresti Núñez, debidamente facultado por escritura de poder otorgada en Santander el dieciocho de julio de dos mil uno ante el notario del Ilustre Colegio de Burgos D. José Ramón Roiz Quintanilla, con el nº dos mil doscientos setenta y siete de orden de su protocolo, en nombre y representación de la compañía de Audiovisual Cantabria S.A. - Localia Televisión Cantabria - sociedad domiciliada en Santander, calle Pasaje de Peña dos - interior séptima planta, constituida el catorce de agosto de dos mil ante el notario del Ilustre Colegio de Burgos D. José Ramón Roiz Quintanilla, bajo el nº tres mil ciento dieciocho de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santander en el tomo setecientos diecisiete, de la Sección ocho del Libro de Sociedades, folio cincuenta y uno, Hoja S- once mil trescientos ochenta y tres, inscripción primera, siendo su número de identificación fiscal A-39489125.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y

suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es propósito del Parlamento de Cantabria la financiación de actividades de interés regional que generen desarrollo económico y social en su ámbito territorial, así como la promoción de actividades que fomenten el conocimiento y difusión del hecho autonómico, además del Estatuto de Autonomía para Cantabria, con motivo de la celebración de su 25º Aniversario, informándose a los ciudadanos sobre la realidad histórica, social, económica, cultural y política de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Que es propósito de la AUDIOVISUAL CANTABRIA, S.A.-LOCALIA CANTABRIA la edición, programación y emisión de programas de carácter eminentemente divulgativo, que difundan el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

TERCERO.- Que las dos entidades desean aunar esfuerzos para una mejor consecución de sus objetivos y suscribir un Convenio de Colaboración.

Por todo ello y convencidos de la importancia de la colaboración entre las entidades que representan, así como de que aquella se formalice a través de un cauce institucional que permita desarrollarla,

CONVIENEN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio la regulación de la relación de colaboración entre AUDIOVISUAL CANTABRIA, S.A.-LOCALIA CANTABRIA y el Parlamento de Cantabria para la realización de un programa sobre

Cantabria y su Estatuto de Autonomía, con motivo de su 25º Aniversario, con cargo al Presupuesto del Parlamento, durante el año 2007, de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados.

SEGUNDO.- El Parlamento de Cantabria participará en la financiación de la emisión de un programa objeto de este Convenio, mediante el abono de seis mil (6.000) euros, con cargo al Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2007.

La Empresa emitirá con sus propios medios el programa producido sobre Cantabria y su Estatuto de Autonomía, y tendrá una duración aproximada de una hora.

TERCERO.- La cantidad abonada por el Parlamento de Cantabria se hará efectiva a la emisión del programa objeto de este Convenio.

El pago de esta cantidad se realizará mediante ingreso en la cuenta 0049 5401 98 251 6000 198 de BSCH, abierta a nombre de AUDIOVISUAL CANTABRIA, S.A.

CUARTO.- La Empresa se compromete, sola o conjuntamente con otras empresas, a efectuar la edición y la producción total de los programas.

QUINTO.- Este Convenio se financiará con cargo a la partida 2007.01.00.911M.2.22.226.99 del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2007.

SEXTO.- La vigencia del Convenio se extiende sólo a la emisión de un programa objeto del propio Convenio durante el año 2007.

SÉPTIMO.- En todos los casos de difusión del programa AUDIOVISUAL CANTABRIA, S.A.-LOCALIA CANTABRIA hará especial referencia al presente Convenio, citando el patrocinio del Parlamento de Cantabria.

El Parlamento de Cantabria podrá realizar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa y otros actos semejantes sobre su participación como entidad patrocinadora en la producción, comprometiéndose a citar, en todo caso, a AUDIOVISUAL CANTABRIA, S.A.-LOCALIA CANTABRIA

Una vez leído el presente documento por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA EMPRESA



Fdo.: Francisco Aresti Núñez

POR EL PARLAMENTO
DE CANTABRIA



Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.